No. 2 Unidad: CENTRO VACACIONAL MELGAR

GS-2025-003389-DIBIE

Melgar, Tolima 04 de febrero de 2025

Señor coronel
DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ
Comandante de policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. PN METIB 87-7-10076-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-104417-METIB del 04/12/2024, el señor (a) Coronel DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato en mención a la señora Mayor YULEYXI ANDRADE FANDIÑO.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual___
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 1

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN METIB 87-7-10076-2024
Objeto del Contrato / instrumento de	"SERVICIO DE ASEO, SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y LIMPIEZA INTEGRAL PARA PISCINAS DE LOS CENTROS VACACIONALES PICALEÑA, CASA

agregación de la orden de compra	VACACIONAL LA CASONA DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (CEVPI), CENTRO VACACIONAL HONDA (CEVAH), CENTRO VACACIONAL MELGAR (CEVME) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"
Contratista	COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE SAS
Representante legal	KAREN DAHIANA BALLEN DUARTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MC/TE ($87.131.740)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MC/TE ($87.131.740)
Plazo de ejecución inicial	01/12/2024 hasta el 30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	001
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-190386-DECUN de fecha 12/12/2024 se realizó informe de novedad por el incumplimiento a algunas condiciones técnicas del contrato PN METIB 87-7-10076-2024, posterior a esto, el contratista subsanó las novedades presentadas.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040158-DIBIE de fecha 16/12/2024 se solicitó la aceptación reducción presupuestal del contrato PN METIB 87-7-10076-2024

- Mediante comunicación oficial de fecha 16/12/2024 la empresa COMPAÑÍA DE INNOVACION Y MERCADEO ILDE SAS. aceptó la solicitud de reducción presupuestal del contrato PN METIB 87-7-10076-2024.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040251-DIBIE de fecha 16/12/2024, se solicitó a la Metropolitana de Ibagué la autorización reducción presupuestal del contrato PN METIB 87-7-10076-2024.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Especificación Técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	Servicio de aseo y limpieza para dos (02) piscinas con insumos (incluye dos operarios, suministro de insumos, suministro de herramientas y demás elementos necesarios para el aseo y limpieza), con asignación de supervisor por parte del contratista.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

No.	Especificación Técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista se compromete con el contratante a prestar el servicio de aseo y limpieza de piscinas con el suministro de recurso humano, maquinaria, equipos y elementos de aseo e insumos para piscina de excelente calidad, con destino a las dependencias del Centro Vacacional Picaleña, Centro Vacacional Honda y Centro Vacacional Melgar. De igual forma la prestación del servicio de salvavidas el mismo será de excelente calidad.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
2	El contratista compromete que el servicio de aseo y limpieza de piscinas integral y prestación del servicio de salvavidas deberá ser prestado dentro de la jornada laboral de 46 horas semanales y adicionalmente enviar reemplazo los días domingo y festivos los cuales serán asumidos y pagos por parte del contratista.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
3	El contratista se compromete a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad y salud en el trabajo, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario, Guantes, Botas, delantal, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, elementos especiales de salvavidas y demás elementos propios para la prestación del servicio en cada especialidad (piscinero).	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
4	El contratista garantiza que el trabajo realizado por el funcionario de aseo y limpieza de piscinas (piscinero) y el de salvamento acuático debe ser de calidad y de forma profesional.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24

			celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
5	El contratista se compromete a responder a la administración de los centros vacacionales, por la calidad del trabajo realizada por los funcionarios que allí laboran.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
6	El contratista debe disponer de un supervisor para la prestación del servicio para atender el manejo del personal y conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la Entidad, quien deberá pasar revista mínimo dos veces semanales de los trabajadores.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
7	El contratista se compromete a realizar supervisión y acompañamiento periódicamente al personal contratado esto con el fin de que el desempeño sea optimo corrigiendo aquellas fallas que se presenten, igualmente la empresa contratista deberá realizar el reemplazo dentro de un término no mayor a tres horas siguientes una vez recibida la información, de aquellos empleados de los cuales por motivos fundados se requiera su reemplazo.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
8	El contratista se compromete a tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
9	El contratista se compromete a que los operarios que presten sus servicios, serán empleados directos del Contratista y éste debe cumplir sus obligaciones de Ley mediante el pago de salarios, auxilio de transporte, cesantías, intereses sobre las cesantías, vacaciones, primas, pago de seguridad social, parafiscales y demás que se hallen tipificadas en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas concordantes.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.

10	El contratista favorecido, una vez adjudicado el contrato, debe presentar las hojas de vida del operario y salvavidas para verificar los documentos aportados para lo cual la Policía Metropolitana de Ibagué se reserva el derecho de admisión.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
11	El contratista garantiza la estabilidad y permanencia del personal durante la ejecución del contrato, excepto por solicitud expresa del contratante por razones de seguridad o de fuerza mayor o caso fortuito.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
12	La Policía Metropolitana de Ibagué, se reserva el derecho a solicitar el cambio de personal cuando lo crea necesario, en coordinación con el Contratista.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
13	**PRESENTACIÓN PERSONAL**: El contratista se compromete a dotar a su personal acorde a las normas de seguridad industrial, observando la excelente presentación personal. El personal que va a prestar el servicio de piscinero debe laborar con vestuario en overol y jean con camibuso, botas en cuero y botas de caucho para aquellas actividades que lo requieran, dotación con imagen corporativa de la empresa del contratista, dotación que deberá ser cambiada por la empresa del contratista cuando las condiciones de estado de la prenda y presentación del operario así lo requieran. En el caso del salvavidas debe estar vestido con pantaloneta impermeable, cami-buso licrado de color reflectivo con letreros en la espalda que diga (salvavidas) y sandalias y gorra de imagen corporativa.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
14	El contratista se compromete que los horarios laborales quedan sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades del Centro Vacacional Picaleña, Centro Vacacional Honda, y Centro Vacacional Melgar, por lo que se coordinarán previamente entre el Supervisor del Contratista y el Supervisor del Contratante.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
15	El contratista para el cumplimiento del contrato debe certificar por escrito que cuenta con la maquinaria y equipos relacionados en el cuadro anexo, en óptimo estado de funcionamiento y de acuerdo a la tecnología actual para cada clase de equipo.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia

			de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
16	El operario piscinero una vez haya terminado el aseo, limpieza y desinfección de rutina de las piscinas, procederá a cumplir funciones varias (aseo y limpieza) según lo ordenado por el supervisor, además se requiere que acredite capacitación tratamiento de aguas y manejo de elementos químicos.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
17	El contratista mensualmente debe certificar la calidad del agua de las siguientes piscinas que se relacionan más adelante, mediante pruebas técnicas avaladas por un ente de control legalmente autorizado para tal fin. LOTE 3 Centro Vacacional Melgar: Dos (02) piscinas. Una piscina para adultos Una piscina para niños	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
18	El contratista certifica la disposición final de los tarros, bolsas y demás paquetes químicos utilizados para el tratamiento del agua de las piscinas, por una empresa avalada y certificada para tal fin, esta disposición debe ser recolectada mínimo cada dos meses con previa coordinación de los supervisores.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
19	El contratista debe responder ante la administración del Centro Vacacional Picaleña, Centro Vacacional Honda y Centro Vacacional Melgar por los daños y pérdidas de los elementos, herramientas y demás equipos puestos a su disposición para la ejecución de las actividades de aseo y limpieza por parte de los operarios.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
20	El contratista se compromete mediante certificación escrita a suministrar los productos requeridos para el aseo y limpieza de las piscinas que sean de excelente calidad, biodegradables y en las cantidades indicadas al inicio de cada mes, el suministro de los elementos debe obedecer a las necesidades de las instalaciones, y en caso de agotarse las existencias deberá suministrar los elementos requeridos en un término no superior a un día.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
21	El contratista se compromete a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios estimados en el contrato no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24

<table>
<tr><td></td><td>del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.</td><td></td><td>celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.</td></tr>
<tr><td>22</td><td>El contratista en caso de adjudicársele el contrato, deberá constituir una póliza de garantía única expedida por la Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Entidad Bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.</td><td>NO</td><td>Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.</td></tr>
<tr><td>23</td><td>INSUMOS PARA EL ASEO DE PISCINAS: El oferente se compromete a garantizar el suministro constante al operario (piscinero) de los siguientes insumos, elementos y equipos mínimos requeridos para el aseo y limpieza de piscinas; manifestando en su oferta la marca de los mismos así:

LOTE 3 CENTRO VACACIONAL MELGAR VIGENCIA 2024 Y 2025 DEL 01/12/2024 AL 30/06/2025
SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y ELEMENTOS PARA EL SERVICIO) (Dos operarios de servicio y aseo de piscinas con insumos) PARA EL CENTRO VACACIONAL MELGAR
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th><th>CANT. TOTAL 2 OPERARIOS</th><th>TIEMPO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>PISCINEROS CON INSUMOS: laborando 46 horas semanales con compensatorio por parte de la empresa, con insumos y herramienta.</td><td>02</td><td>mensual</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cloro granulado a 91% x kilo</td><td>300</td><td>mensual</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cloro granulado al 70% x kilo</td><td>400</td><td>mensual</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Soda caustica x kilo</td><td>20</td><td>mensual</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Algicida x litro</td><td>06</td><td>mensual</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Alkalos x kilos</td><td>10</td><td>mensual</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Reactivos de cl y ph</td><td>4 c/u</td><td>mensual</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Super blue por litro</td><td>10</td><td>mensual</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Biocida por galón de 5 litros</td><td>02</td><td>mensual</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Sulfato de cobre</td><td>10</td><td>mensual</td></tr>
</table>
</td><td>NO</td><td>Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.</td></tr>
</table>

12	PH+ por presentación de 5 kilos	06	mensual
13	PH- por presentación de 5 kilos	12	mensual
14	Clarit plus por litro	10	mensual

HERRAMIENTA E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE PISCINERO CON INSUMOS. (Solo una vez durante el contrato).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
1	Nasa plástica con tubo de 6 metros	04
2	Carro aspirador con tubo plegable de seis metros con 12 ruedas	04
3	Cepillo en nylon	04
4	Cepillo en acero para limpieza de algas	04
5	Vara telescópica para aspirar	04
6	Manguera para aspirar piscinas	04
7	Kit comparador taylor 3 pasos	02
8	Kit comparador taylor 5 pasos	02

Nota: Los insumos y elementos deberán ser entregados durante los primeros cinco (05) días de cada mes al supervisor del contrato en las instalaciones del Centro Vacacional Melgar.

24	El oferente deberá aportar Certificado de implementación del SGSST, que contenga: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. **Nota:** El certificado deberá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
25	El oferente deberá aportar certificado firmado por el Representante Legal, donde se comprometa a: -Dar cumplimiento al Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 2015, responsabilidades de los trabajadores. - Que fueron realizados los exámenes pre ocupacional al personal que realizará la labor. Así mismo, al momento de adjudicarse el contrato, de requerirse contratar personal nuevo, el contratista se servirá presentar el soporte actualizado.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
26	El posible oferente deberá CERTIFICAR POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia

	disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.		de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.

ANEXO 4 OFRECIMIENTO TÉCNICO ADICIONAL

No.	Especificación Técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
1	El contratista se compromete a entrega sin costo adicional para la policía nacional, a entregar 01 hidrolavadora y 50 kilos de cloro granulado al 70% x kilo.	NO	Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.
2	El contratista se compromete a entrega sin costo adicional para la policía nacional, a entregar 01 hidrolavadora.	SI	

3. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Debido a la suspensión del Contrato de Arrendamiento No. PN DIBIE 08-1-16037-24 celebrado entre la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional y la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional y teniendo en cuenta que CASUR solicitó mediante comunicación oficial con Radicado No. 202544000155881 Id: 917944 de fecha 30 de enero de 2025, prorrogar el término de la suspensión del contrato de arrendamiento hasta el 26 de febrero de 2025; no hay soporte jurídico para seguir ejecutando el contrato.

4. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 02 meses desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 04 meses para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. El valor total de la factura

deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (…) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la carrera 48 sur no 157-199 Barrio Picaleña, 3. piso., los siguientes Documentos: así; 1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Ibagué) 2. Original del recibo a satisfacción del bien. 3. Copia de la certificación Bancaria No superior a 90 días 4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta 5. Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO 157-199 BARRIO PICALEÑA, 3. PISO. Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: La Metropolitana de Ibagué, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. NOMBRE BENEFICIARIO: COMPAÑÍA DE INNOVACIÓN Y MERCADEO ILDE SAS BANCO: Bancolombia TIPO DE CUENTA: Corriente NUMERO DE CUENTA: 183-000006-86

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$87.131.740,00	100%
Valor total de las entregas	$6.015.358,06	6.90%
Valor total facturado	$6.015.358,06	6.90%
Valor facturado pendiente de pago	$6.015.358,06	6.90%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$74.700.000,00	93.10%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 20/12/2024	$6.015.358,06	Del: 01/12/2024 Al: 16/12/2024	$6.015.358,06	FE 286	$0	$0	

5.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

6. RECOMENDACIONES

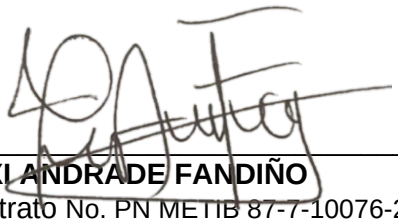
La suspensión del contrato de arrendamiento impidió la completa ejecución del contrato. Si bien inicialmente se presentaron incumplimientos en algunas condiciones técnicas, finalmente se subsanaron dichas deficiencias, permitiendo la ejecución de mismo por el plazo de ejecución descrito.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** ___	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Mayor **YULEYXI ANDRADE FANDIÑO**
Supervisor Contrato No. PN METIB 87-7-10076-2024
Correo electrónico: yuleyxi.andrade1174@correo.policia.gov.co
No. Celular: 312-3658998